

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XLVI.

Biblioteca

del

Congreso Nacional

de

Chila. Santiago.

5217

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 29

— 1879 —

Prórroga de ciertos plazos fijados por la lei de
23 de julio.

(Lei promulgada el 7 de agosto en el *Diario Oficial*, núm. 423.)

• (179) Por cuanto el Congreso Nacional ha pres-
tado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO ÚNICO.

Se prorogan hasta el 31 de agosto del presente
año los plazos de quince dias a que se refieren los
incisos 6.º, 8.º i 10 de la lei de 23 de julio último.

Esta lei rejirá desde el dia de su publicacion en
el *Diario Oficial*.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, lo he
aprobado i sancionado; por tanto, ordeno se pro-
mulgue i lleve a efecto como lei de la República.

Santiago, agosto seis de mil ochocientos setenta
i ocho.

ANÍBAL PINTO.

Julio Zegers.